

LEY Nº 2044 DECRETO Nº 3463
AUTORIZASE CONSTRUCCION DE UN CANAL DE RIEGO EN DPTO. BELEN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo a realizar los estudios necesarios para la construcción de un canal de riego entre las localidades de El Cajón y Corral Quemado y desde esta, a Puerta de Corral Quemado, Dpto. Belén.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se tomaran de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluyan en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos Pertinentes.

ARTICULO 3º.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 26-11-2024 04:03:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa